

ANEXO I AL CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS A LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LOS CENTROS SANITARIOS AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: PA 1312/2025

Anexo I al CR – Criterios de adjudicación

CRITERIO	PONDERACIÓN	JUICIO DE VALOR/FÓRMULAS	CRITERIO DE CALIDAD
A.1 Oferta económica	25 puntos	Fórmula	NO
A.2 Pruebas diagnósticas a ofertar	10 puntos	Fórmula	SI
A.3 Desarrollo tecnológico	8 puntos	Fórmula	SI
A.4 Equipos de apoyo en el ámbito hospitalario	12 puntos	Fórmula	SI
B.1 Organización de la empresa	9 puntos	Juicio de valor	SI
B.2 Organización de la prestación	9 puntos	Juicio de valor	SI
B.3 Programas orientados a valorar y mejorar resultados en salud	3 puntos	Juicio de valor	SI
B.4 Sistema de medición del Valor aportado	3 puntos	Juicio de valor	SI
B.5 Soporte informático para la gestión de las terapias	5 puntos	Juicio de valor	SI
B.6 Plan de Formación y adiestramiento en la terapia	4 puntos	Juicio de valor	SI
B.7 Plan de formación del personal asistencial de la empresa	4 puntos	Juicio de valor	SI
B. 8 Infraestructuras para la prestación del servicio	5 puntos	Juicio de valor	SI
B.9 Protocolo del Servicio de mantenimiento técnico de los equipos	3 puntos	Juicio de valor	SI

Ponderación total de los criterios sujetos a juicio de valor: 45 puntos.

A.- Criterios automáticos (fórmulas):

A.1. Oferta económica (hasta 25 puntos).

Se valorará en función de la baja que suponga la oferta económica total sobre el precio de licitación.



Para el cálculo del porcentaje de baja, se calculará la bajada media ponderada de los precios unitarios ofertados para cada terapia diaria por paciente, según la siguiente fórmula:

TERAPIA	Precio licitación tratamiento/día	Número base sesiones/tratamientos/paciente	Precio licitación X número de sesiones/tratamientos/paciente	Precios ofertados	Precio ofertado X número de sesiones/tratamientos/paciente
Aerolsol alto flujo/ultrasónico/malla	0,85 €	263			
Aerosol convencional	0,40 €	644			
Asistente de tos	4,00 €	66			
Aspirador de secreciones	0,70 €	130			
BPAP controlada/espontánea/sevroventilación	1,00 €	762			
CPAP/AutoCPAP	0,70 €	9549			
Concentrados O2 portátil	1,50 €	733			
Concentrador O2 estacionario	0,80 €	2781			
O2 alto flujo (ONAF)	2,50 €	30			
O2 botella	0,90 €	202			
O2 líquido	2,00 €	41			
Ventilador	4,00 €	25			
Monitorización de apnea infantil	2,50 €	10			
Totales (sumatorios de todas las terapias)		A=		B=	

El porcentaje de bajada sobre el precio de licitación es= (A-B)/A. Se redondeará a dos decimales. Donde:

A= Sumatorio de: precios licitación X número base de sesiones/tratamientos/paciente.

B= Sumatorio de: precios ofertado X número base de sesiones/terapias/paciente.

La puntuación se otorgará según la siguiente fórmula:

- Hasta 6% bajada: (porcentaje de bajada a valorar X 20) /6.
- Más del 6% bajada: 20+((porcentaje de bajada a valorar X 5) /Mayor porcentaje de bajada ofertado).

A.2 Pruebas diagnósticas a ofertar (hasta 10 puntos):

Aporta la realización de las siguientes pruebas diagnósticas, tal como se definen en la cláusula 10.6 del PPT, puntuándose según el número de pruebas anuales ofertadas y según las escalas recogidas a continuación:

- Estudios poligráficos respiratorios nocturnos domiciliarios:



- No oferta: 0 puntos.
- Entre 1 y 1.775 anuales, ambas cantidades incluidas: 1 punto.
- Más de 1.775 anuales: 4 puntos.
- Estudios de titulación en domicilio con autocap:
 - No oferta: 0 puntos.
 - Entre 1 y 1.775 anuales, ambas cantidades incluidas: 1 punto.
 - Más de 1.775 anuales: 3 puntos.
- Pulsioximetría nocturna domiciliaria:
 - No oferta: 0 puntos.
 - Entre 1 y 470 anuales, ambas cantidades incluidas: 1 punto.
 - Más de 470 anuales: 3 puntos.

A.3 Desarrollo tecnológico (hasta 8 puntos)

Aporta un porcentaje de equipos de ventilación mecánica con telemonitorización en los ventiladores limitados por presión o por volumen y ventiladores de soporte vital.

- Por cada 10% de equipos con telemonitorización ofertado: 1 punto, hasta un máximo de 8 puntos.

Si no oferta, o la oferta es inferior al 10%, se le asignará 0 puntos.

La oferta debe ser por tramos completos del 10%. En caso de que se oferte un porcentaje que no sea múltiplo de 10, se redondeará al porcentaje múltiplo de 10 más próximo hacia abajo.

A.4 Equipos de apoyo de ámbito hospitalario según la cláusula 10.7 del PPT (hasta 12 puntos)

Se valora la aportación de los siguientes equipos:

	Nº Equipos HUJRJ	Nº Equipos HIE	Nº Equipos AGSNH	Puntuación
Polisomnógrafos con videocámara para la UTRS	2	0	0	1
Ventilador BIPAP con incorporación de pulsioxímetro, capnógrafo y bandas de movimiento	2	0	0	1
Poligrafía cardiorrespiratoria (con PLG que informe de la carga hipóxica), modelos convencionales y modelos de cribado simplificado	5	4	3	2.5
Pulsioximetría de registro continuo	4	3	1	0.5
Capnografía transcutánea	1	1	0	0.2
AUTOCPAP con pulsioxímetro incorporado	4	5	1	0.4



Ventiladores multifunción para mejorar la adaptación a la ventilación de pacientes neuromusculares y en casos especiales como ocurre en pediatría	2	0	0	1
Ventiladores convencionales con soporte vital(BIPAP):	6	6	2	3
Equipo de oxigenoterapia de alto flujo (ONAF)	4	2	2	1.2
Asistente de tos	2	2	0	0.5
Dispositivos para el manejo de las secreciones	2	2	0	0.2
BiPAP domiciliaria	0	5	0	0.5

Si no se oferta, se otorgará 0 puntos.

B- Criterios no automáticos (juicio de valor) (hasta 45 puntos):

El establecimiento de criterios sujetos a juicio de valor se justifica por la necesidad de conocer el alcance de una serie de aspectos que están en relación con medios materiales, gestión de recursos humanos, procedimientos de trabajo, sistemas de información, personalización del servicio y plan de transición, y poder evaluar las diferentes aportaciones y planteamientos, con el objetivo final de obtener la oferta con la mejor relación calidad- precio.

La forma de poder evaluar estos criterios es mediante la presentación de un Plan de gestión de la prestación de las terapias, individualizado para cada uno de los centros adscritos al contrato emitido por cada licitador, donde desarrollen el contenido indicado en la cláusula 2.4 del PPT y que serán los aspectos a valorar.

El contenido de cada uno de ellos y el número de páginas máximo para cada uno de ellos es el siguiente:

B.1. Apartado 2.4.A de PPT: Organización de la Empresa a escala nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía) (hasta 9 puntos).

B.1.1. A escala nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Organigrama directivo con identificación de los responsables a nivel Regional e identificación del Responsable del Contrato.

B.1.2. Responsables Operativos del Servicio:

- i Relación numérica de los recursos profesionales de la empresa que estarán relacionados con el objeto del servicio, desglosados por grupos (sanitarios y no sanitarios) y categorías profesionales: Personal Facultativo en su caso, Personal de Grado en Enfermería, Personal de Grado en Fisioterapia, Personal Administrativo, Personal de Mantenimiento en su caso y otro personal, indicando titulación, cualificación y dedicación durante la ejecución del contrato.
- ii Teléfonos de contacto.



Se valorará:

- La adecuación de la organización de la empresa a las necesidades del órgano de contratación, así como su estructura en la provincia de Huelva, a escala nacional y en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto a centros directivos y personal directivo.
- Si la cantidad de personal destinado a la prestación directa del servicio, así como su cualificación profesional, son suficientes y adecuadas para la prestación del servicio, sobre todo en cuanto al número de profesionales, su dedicación y su cualificación profesional.

B.2. Apartado 2.4.B del PPT: Organización de la prestación (hasta 9 puntos):

B.2.1. Organización del acceso al servicio, comunicaciones con la unidad de prestaciones del Centro.

B.2.2. Organización en los casos de baja en la prestación:

- i Fallecimiento (Esta circunstancia será notificada por la empresa si no hubiera sido informada previamente por la unidad hospitalaria responsable para asegurar la baja de la terapia).
- ii Por alta Voluntaria.
- iii Por incumplimiento terapéutico del paciente.
- iv Por finalización del tratamiento.
- v Por prescripción médica.

En cualquiera de estos casos, la retirada de los equipos, así como las interrupciones de tratamiento, serán comunicadas de forma inmediata al facultativo prescriptor para asegurar la baja de la terapia en la historia clínica integrada del paciente y que se haga efectiva.

B.2.3. Instalación de los equipos, plazos, procedimientos.

- A este efecto se distinguen tres modalidades de instalación e inicio del servicio:
 - En domicilio: En los casos en que el usuario tenga una discapacidad, dependencia o no disponga del apoyo familiar necesario para desplazamiento, cuando el médico responsable de la prescripción lo solicite, o cuando por las características de las terapias (por ejemplo, oxigenoterapia) precise ser instalada directamente en el domicilio.
 - En el centro sanitario: En los casos en los que el médico responsable de la prescripción lo solicite o coincidiendo con una revisión, favoreciendo así el adiestramiento y el inicio del plan de cuidados.
 - En el centro técnico asistencial de la empresa: Se llevará a cabo en los casos en que la situación personal y autonomía del usuario lo permita.



- Los plazos máximos para iniciar el servicio, contados a partir del momento de la comunicación de la prescripción a la entidad contratada, se especifican en cada una de las terapias (cláusula 10 del PPT).

B.2.4. Documentos de información y comunicación al paciente (presentación de copia de modelos). Formación al paciente y/o familiares. Periodicidad.

B.2.5. Accesibilidad del paciente con la empresa 24 horas vía telefónica sin coste. Se colocará un adhesivo en cada equipo con dicho número de contacto, de manera visible para el paciente. Resolución de incidencias urgentes dependiendo del nivel de atención de urgencia y prioridad (en menos de 24 horas).

B.2.6. Organización de la Consulta de Seguimiento. Comunicación con el Facultativo prescriptor y con las Comisiones de Seguimiento. Informes.

B.2.7. Organización del componente Educación para la Salud.

Se valorará:

- Si la organización propuesta para el comienzo de la prestación por el paciente, así como para la finalización de la misma, se adecuan a las necesidades del órgano de contratación en cuanto a fiabilidad, control y verificación.
- El procedimiento de comunicación de altas y bajas a las unidades o servicios prescriptores de la terapia, teniendo en cuenta los plazos previstos y el medio de comunicación.
- Los protocolos de instalación de los equipos necesarios para los pacientes, con especial incidencia en los plazos, procedimientos de instauración según las modalidades indicadas en el PPT.
- La claridad de los documentos que la licitadora deberá entregar al paciente y familiares según el PPT.
- La calidad de la formación que se dará al paciente y familiar sobre el uso de los equipos necesarios para la terapia, duración y su periodicidad, en su caso.
- La adecuación de la organización de la consulta de seguimiento, en cuanto a periodicidad y ubicaciones, a las necesidades de los pacientes y de sus terapias.
- Desarrollo del componente de Educación para la Salud, donde se tendrá en cuenta su periodicidad, contenido y lugares de realización.

B.3. Apartado 2.4.C el PPT: Programas orientados a valorar y mejorar resultados en salud (hasta 3 puntos):

Las empresas licitadoras deberán presentar un Plan Específico de Mejora de la Adherencia, plan definido de carácter técnico-científico que se pondrá a disposición de los prescriptores con el objetivo de avanzar en mejorar la salud de los pacientes, aumentando el cumplimiento de los tratamientos prescritos. Entre otros objetivos específicos debe:

B.3.1. Identificar las iniciativas y acciones que se deben potenciar en el proceso alta y seguimiento del tratamiento, por parte de la empresa, con el fin de mejorar la adherencia.

B.3.2. Lograr una mayor concienciación entre los pacientes del problema que representa la falta de cumplimiento.



B.3.3. Fomentar una actuación coordinada entre todos los miembros de la cadena asistencial, incluyendo a los pacientes y a los cuidadores.

B.3.4. Incrementar el conocimiento y la capacidad de autogestión de los pacientes respecto al manejo de la terapia y de la propia enfermedad.

B.3.5. Minimizar el impacto económico que representa la falta de adherencia en el tratamiento de las diferentes terapias respiratorias.

B.3.6. Telemonitorización para control de la adherencia.

Se valorará:

- La adecuación de las iniciativas y acciones destinadas a mejorar la adherencia a los fines perseguidos, en cuanto a su utilidad y eficacia.
- Las medidas propuestas para que los pacientes se conciencien del uso de los equipos necesarios, considerando si son suficientes y adecuadas a su propósito.
- El uso de la telemonitorización, considerando la adecuación de la propuesta de su uso y su duración en relación al fin perseguido.

B.4. Apartado 2.4.D del PPT: Sistema de medición del Valor aportado (resultados y eficiencias) en el desarrollo del servicio de terapias respiratorias domiciliarias (hasta 3 puntos).

Programa definido por la empresa para incrementar los resultados en salud que importan en los pacientes y para contribuir a la generación de eficiencias o reducción de costes de las diferentes organizaciones sanitarias del ámbito de la presente prestación.

Se valorarán las variables propuestas y su adecuación a los objetivos propuestos, expresados en el apartado 2.4.D del PPT, considerando la viabilidad de su puesta en marcha y su fiabilidad en la medición de los resultados.

B.5. Apartado 2.4.E del PPT: Soporte informático para la gestión de las terapias respiratorias (hasta 5 puntos).

El soporte informático cumplirá:

- Integración bidireccional con el sistema de información de los Centros adscritos al objeto del contrato (Diraya), así como flexibilidad para cubrir las necesidades para la gestión de las terapias respiratorias.
- Acceso a la base de datos, según se determine, además de a los indicadores que se definan en los objetivos de efectividad terapéutica en las diferentes terapias respiratorias y la elaboración de informes y estadísticas que recojan los indicadores que figuran en este pliego.
- El programa informático contemplará el acceso a la información por parte del personal facultativo autorizado en relación con aspectos técnicos (parámetros de la prescripción), y clínicos (resultados en salud, variables de cumplimiento y resultado terapéutico) especificando, al menos, los contemplados en este Pliego. Sin que esto sea óbice para que el acceso directo a la base de datos en bruto



permita el diseño de cuadros de mando específicos por parte de los centros adscritos al objeto del contrato o por los Servicios Centrales del SAS.

- Los datos descargados directamente de los equipos (CPAP-AUTOCPAP y ventiladores) alimentarán la Plataforma de Telemonitorización y formarán parte del conjunto de datos a compartir en bruto y aquellos necesarios para los indicadores definidos.

Deberá cumplir con las cláusulas TIC recogidas en el anexo III a este Pliego.

Así mismo, debe cumplir con todo lo referente a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan los datos de carácter personal.

Se valorará:

- La facilidad de la integración con los sistemas de información de los centros del SAS y su capacidad de adaptación a las necesidades de los citados centros.
- Los indicadores propuestos que complementen los recogidos en el PPT, así como la calidad y funcionalidad de los mismos con relación a la prestación del servicio.

B.6. Apartado 2.4.F del PPT: Plan de Formación y adiestramiento en la terapia a pacientes y allegados (hasta 4 puntos).

Se valorará el detalle del plan de formación, su adaptación a cada terapia y su facilidad de comprensión, teniendo en cuenta que los destinatarios son pacientes y allegados que no tienen por qué comprender términos médicos ni técnicos.

B.7. Apartado 2.4.G del PPT: Plan de formación del personal asistencial de la empresa, tanto de la formación previa a la incorporación del mismo como de la formación continuada (hasta 4 puntos).

Se valorará el detalle del plan de formación para cada grupo profesional involucrado en la prestación del servicio, así como el número de cursos propuestos y la adecuación del contenido de los mismos, que deberá estar relacionado con el objeto del contrato.

B.8. Apartado 2.4.H del PPT: Infraestructuras para la prestación del servicio de terapias respiratorias domiciliarias (hasta 5 puntos).

Se valorará

La ubicación de los locales destinados a cumplir con las prestaciones del contrato (apartados 10.2.5.7 y 10.2.5.8 del PPT), que deberán estar situados en lugares que permiten su adecuado acceso por parte de toda la población incluida en el contrato.

Las instalaciones y distribución de los mismos, que deben ser de fácil acceso y cómodas, teniendo en cuenta las dificultades de los pacientes que van a utilizarlas.



B.9 Apartado 2.4.I del PPT: Protocolo del Servicio de mantenimiento técnico de los equipos para su correcto funcionamiento, así como la provisión del material fungible (hasta 3 puntos).

La empresa licitadora, presentará el plan de mantenimiento preventivo de los equipos, en el que se reflejará la periodicidad establecida por el fabricante, y los protocolos que el fabricante establece para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. La empresa licitadora aportará justificante de autorización por parte del fabricante para la realización del mantenimiento, o acuerdo con el fabricante o servicio técnico oficial para la realización.

Se valorará:

- La adecuación de los protocolos de mantenimiento de los equipos a los indicados por los fabricantes de los mismos.
- El protocolo de reparación y/o sustitución de los equipos averiados, en cuanto a tiempo de respuesta (que deberá cumplir con los indicados en el PPT) y compromiso de sustitución de los equipos averiados por otros similares o más actualizados que los averiados.

DISTRIBUCIÓN DE LA PUNTUACIÓN:

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional y comparativa entre todas las ofertas admitidas, en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyendo a cada una la calificación de:

• Excelente: La oferta hace el mejor estudio del elemento a valorar en cuestión, y se proponen las mejores medidas de actuación y mejor ajustadas al objeto del contrato, las más precisas, mejor definidas y más innovadoras, comparativamente con el resto de las ofertas. Puntuación el 100% de la puntuación otorgada en el apartado.

• Destacada: cuando se realice un estudio muy detallado del elemento a valorar en cuestión y se propongan numerosas medidas de actuación muy adecuadas y ajustadas al objeto del contrato, muy precisas, muy bien definidas y/o innovadoras, comparativamente con el resto de las ofertas, pero sin llegar a ser la mejor oferta en el criterio en cuestión. Puntuación: el 80% de la puntuación otorgada en el apartado

• Muy buena: cuando se realice un estudio bastante detallado del elemento a valorar en cuestión y se propongan significativas medidas de actuación bastante adecuadas y ajustadas al objeto del contrato, precisas, bastante bien definidas y/o innovadoras, comparativamente con el resto de las ofertas. Puntuación: el 60% de la puntuación otorgada en el apartado.

• Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea suficientemente detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras, comparativamente con el resto de las ofertas. Puntuación: 40% de la puntuación otorgada en el apartado.

• Normal: cuando se limite a un somero estudio del epígrafe y/o se realicen aportaciones de actuación muy básicas y/o poco precisas, comparativamente con el resto de las ofertas. Puntuación: 20% de la puntuación otorgada en el apartado.



- Escasa: cuando la oferta se limita a cumplir los mínimos establecidos en el PPT, o aporta tan escasa información que dificulta otorgar una puntuación mayor. Puntuación: 0 puntos.

Umbral mínimo: quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación, aquellas empresas que no obtengan 30 o más puntos en el conjunto de los criterios de adjudicación no automáticos.

El plan de prestación tendrá un máximo de 50 páginas (25 hojas) tamaño A4, con letra Arial o similar y tamaño mínimo de 11. Dentro de estas páginas no se computan la portada ni el índice y, tampoco, los anexos que incluyan los documentos que justifiquen las características técnicas de los equipos ofertados.